



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV Jueves 6 de octubre de 1949 Núm. 279

### SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION		PÁGINA	PÁGINA
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que promueve a Letrado Mayor de Entrada del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio a don José María Labeira y Fernández de la Cuesta	4250	po General de Administración de la Hacienda Pública a don José Carlos Sáinz de Buranda y Berdugo	4253
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se promueve a Letrado Mayor de Término del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio a don Isidro de Arcenegui y Carmona	4250	DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Marcos Herrero Garrido	4253
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se promueve a Letrado Mayor de Ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio a don Fernando Campos y Salcedo	4250	Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria, a don Luis Cabello Pla, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	4253
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se convalida la sucesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, en el título de Marqués de Centellas a favor de doña María Blanca Escriba de Romani y de Muñigo	4250	Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Joaquín Segado y Olañeta	4253
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Alguet a favor de doña María de las Nieves Escriba de Romani y Morenés	4250	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el título de Vizconde de Forgas a favor de don Oscar María Forgas y Pascual	4251	DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se declara jubilado al asimilado a Ayuntamiento Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales don José Huertas Albaladejo	4253
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se indulta a Cristóbal Rivas Montero de la pena de muerte que le fué impuesta conmutandose la por la de treinta años de reclusión mayor, accesorias correspondientes e interdicción civil	4251	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se confirma en el empleo de Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas a don Ricardo Arellano Ruiz Administrador de la de Palma de Mallorca	4251	DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se nombra Presidente del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don José Cruz Lapazarán Beristain	4253
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se nombra Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, en comisión, a don Jesús Broto y Pomar, Administrador de la Aduana de El Ferrol del Caudillo	4251	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se nombra Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, en comisión, a don Félix Sansalvador y Trepana, destinándole, por conveniencia del servicio, a la Aduana de Motril, principal de la provincia de Granada, como Administrador	4251	DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se abre nuevo plazo para solicitar pensión de silicosis a los beneficiarios anteriores a la implantación del régimen obligatorio	4253
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas a don Víctor Serrano Bernad, Inspector Regional de Impuestos Especiales en Madrid	4251	Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se mejoran las prestaciones de los subsidios de vejez y orfandad	4254
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas a don Luis Ozalla y Menéndez-Valdés Administrador de la de Almería	4251	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas, en comisión, a don Joaquín López González, Inspector de Muelles de la Aduana de Barcelona	4252	DECRETO de 30 de septiembre de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don Genaro Riestra Diaz	4254
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se asciende a Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado a don Juan Manuel Menéndez Linde	4252	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se nombran Jefes Superiores de Administración, en comisión, del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado a don Martín Pou Moraques y don Luis Corrales Ferrás	4252	Orden de 2 de septiembre de 1949 por la que se acuerda pase a la situación de disponible forzoso el Agente del Cuerpo General de Policía don Juan García Camiñas	4255
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria, a don Fernando Gandasequi Lope, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	4252	Otra de 30 de septiembre de 1949 por la que se dispone que en el concurso convocado por Orden de 13 del mismo mes y año para proveer vacantes, en turno de elección, entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, se incluya la plaza de Secretario general del Gobierno Civil de Zamora	4255
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se autoriza al Ministro de Hacienda a convocar oposiciones para cubrir reintegrando plazas de Alumnos en la Academia Oficial de Aduanas	4252	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Gonzalo de Rute y Cobo	4252	Orden de 28 de septiembre de 1949 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Fernando Urzaiz Ubiergo, Juez de asenso en situación de excedencia forzosa	4255
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo	4252	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
		Orden de 29 de septiembre de 1949 por la que se encomienda a la Comisaria del Seguro Obligatorio de Viajeros la organización de la asistencia sanitaria de urgencia y el transport, inmediato de las víctimas de accidentes sometidos a su protección	4255
		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
		Orden de 22 de septiembre de 1949 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Física experimental» de la Universidad de La Laguna	4255
		Otra de 1 de octubre de 1949 por la que se confirman en sus cargos de Encargados de curso de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia a los señores que se citan	4255
		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
		<b>GOBERNACION—Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.—Relación de opositores según número obtenido en el sorteo celebrado a las dieciocho horas del día de hoy y que será el de orden de su actuación en los ejercicios</b>	
		Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando concurso para la ejecución del proyecto de construcción de una canalización subterránea para cables (Sección Sur) en Bilbao	4257
		<b>HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías)—Adjudicando los cinco premios, de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de</b>	

	PÁGINA		PÁGINA
Madrid que se irican ... ..	4258	Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1941 ... ..	4259
Lotería Nacional.—No a de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en 5 del actual ...	4258	Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea» e «Historia General de la Cultura» (Moderna y Contemporánea) de las Universidades de Valencia y Zaragoza, convocadas por Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de agosto) y 20 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28).—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras ... ..	4259
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaria General de Abastecimientos y Transportes.—Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan ... ..	4258	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. Rehabilitando la concesión que se indica a la Compañía Anónima «Mengemor» ... ..	4260
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposición la cátedra de «Física experimental» de la Universidad de La Laguna ... ..	4258	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Dirección General de Bellas Artes.—Confirmando para el curso 1949-50 a los Profesores de la Escuela Preparatoria de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife que se citan ... ..	4259		
Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1941. (Conclusión.) ... ..	4259		

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se promueve a Letrado Mayor de Entrada del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio a don José María Labeira y Fernández de la Cuesta.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo noveno de la Ley orgánica de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y preceptos complementarios,

**Nombro** en ascenso, por el turno segundo, Letrado Mayor de Entrada del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual de veintiséis mil pesetas, en la plaza vacante por promoción de don Fernando de Campos y Salcedo y con la antigüedad para todos los efectos legales del día tres de julio del corriente año, a don José María Labeira y Fernández de la Cuesta, Letrado de Término del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se promueve a Letrado Mayor de Término del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio a don Isidro de Arcenegui y Carmona.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo noveno de la Ley orgánica de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y preceptos complementarios,

**Nombro** en ascenso Letrado Mayor de Término del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual de treinta y dos mil pesetas, en la plaza vacante por jubilación de don Jacobo González Arnao y Amar de la Torre y con la antigüedad para todos los efectos legales del día tres de julio del corriente año, a don Isidro de Arcenegui y Carmona, Letrado Mayor de Ascenso del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se promueve a Letrado Mayor de Ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio a don Fernando Campos y Salcedo.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo noveno de

la Ley orgánica de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y preceptos complementarios.

**Nombro** en ascenso Letrado Mayor de Ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual de veintinueve mil pesetas, en la plaza vacante por promoción de don Isidro de Arcenegui y Carmona, y con la antigüedad a todos los efectos legales del día tres de julio del corriente año, a don Fernando Campos y Salcedo, Letrado Mayor de entrada del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se convalida la sucesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, en el título de Marqués de Centellas a favor de doña María Blanca Escrivá de Romani y de Muguero.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, concedida por la Diputación de la Grandeza, del Título de Marqués de Centellas a favor de doña María Blanca Escrivá de Romani y de Muguero, vacante por fallecimiento de su hermano don Guillermo Escrivá de Romani y de Muguero, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Alginet a favor de doña María de las Nieves Escrivá de Romani y Morenés.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del Título de Marqués de Alginet a favor de doña María de las Nieves Escrivá de Romani y Morenés, vacante por fallecimiento de su padre, don Fermín Escrivá de Romani y Muguero, previo

pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se convalida la sucesión en el título de Vizconde de Forgas a favor de don Oscar María Forgas y Pascual.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del Título de Vizconde de Forgas a favor de don Oscar María Forgas y Pascual, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan María Forgas y Frigola, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se indulta a Cristóbal Rivas Montero de la pena de muerte que le fué impuesta, conmutándose por la de treinta años de reclusión mayor, accesorias correspondientes e interdicción civil.**

Visto el expediente de indulto de Cristóbal Rivas Montero, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete, como autor de un delito de robo con homicidio, a la pena de muerte, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador y de la Sala segunda del Tribunal Supremo, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Cristóbal Rivas Montero de la pena de muerte que le fué impuesta en la expresada sentencia, conmutándose por la de treinta años de reclusión mayor, accesorias correspondientes e interdicción civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se confirma en el empleo de Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas a don Ricardo Arellano Ruiz, Administrador de la de Palma de Mallorca.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con efectividad del día primero de enero del año en curso, en el empleo de Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, conferido en comisión por Decreto de veintiuno del mismo mes, a don Ricardo Arellano Ruiz, Administrador de la de Palma de Mallorca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El

Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se nombra Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, en comisión, a don Jesús Broto y Pomar, Administrador de la Aduana de El Ferrol del Caudillo.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, por ascenso, en comisión, con arreglo y en las condiciones que señala el Decreto de Hacienda de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, con efectividad de primero de agosto del año en curso, Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, con destino de Administrador de la de El Ferrol del Caudillo, a don Jesús Broto y Pomar, que es Jefe Superior de Administración del expresado Cuerpo en el citado cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se nombra Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, en comisión, a don Félix Sansalvador y Trepiana, destinándole, por conveniencia del servicio, a la Aduana de Motril, principal de la provincia de Granada, como Administrador.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, por ascenso, en comisión, con efectividad de veintinueve de julio del año en curso, y con arreglo a las condiciones que señala el Decreto de Hacienda de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, a don Félix Sansalvador y Trepiana, Jefe Superior de Administración del expresado Cuerpo, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara, destinándole, por conveniencia del servicio, al cargo de Administrador de la Aduana de Motril, principal de la provincia de Granada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas a don Víctor Serrano Bernad, Inspector Regional de Impuestos Especiales en Madrid.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con efectividad del día seis de enero del año en curso, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas, conferido en comisión por Decreto de once de febrero siguiente, a don Víctor Serrano Bernad, Inspector Regional de Impuestos Especiales en Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas a don Luis Ozalla y Menéndez Valdés, Administrador de la de Almería.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con efectividad del día seis de enero del año en curso, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas, conferido

en comisión por Decreto de once de febrero siguiente, a don Luis Ozalla y Menéndez-Valdés, Administrador de la de Almería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUÍN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas, en comisión, a don Joaquín López González, Inspector de Muelles de la Aduana de Barcelona.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro, por ascenso, en comisión, con arreglo y en las condiciones que señala el Decreto de Hacienda de veintiseis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, con efectividad de veintinueve de julio del año en curso, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas a don Joaquín López González, con destino de Inspector de Muelles de la Aduana de Barcelona, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo en el citado cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUÍN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se asciende a Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado a don Juan Manuel Menéndez Linde.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro, en ascenso de escala, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, con el sueldo de diecisiete mil quinientas pesetas anuales y antigüedad de primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a don Juan Manuel Menéndez Linde, que lo era de dicha clase, en comisión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUÍN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se nombran Jefes Superiores de Administración, en comisión, del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado a don Martín Pou Moragues y don Luis Corrales Ferrás.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiseis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefes Superiores de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, con el sueldo de diecisiete mil quinientas pesetas anuales y antigüedad de veintisiete de agosto último, a don Martín Pou Moragues, que continuará en la situación de excedencia activa en que actualmente se encuentra, y don Luis Corrales Ferrás, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, de dicho Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUÍN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Fernando Gandasegui Lope, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Fernando Gandasegui Lope, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, debiendo causar baja en el servicio activo, con efectos del día ocho del mes de septiembre del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUÍN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se autoriza al Ministro de Hacienda a convocar oposiciones para cubrir veinticinco plazas de Alumnos en la Academia Oficial de Aduanas.**

Por precepto reglamentario, los Alumnos de la Academia Oficial de Aduanas, deben seguir en la misma dos cursos consecutivos, a efectos de adquirir la capacitación y conocimientos precisos a la función que ha de estarles encomendada, siendo procedente, en consecuencia, cubrir en la proporción debida, mediante oposición a ingreso en la expresada Academia, las vacantes que se vayan produciendo en el Cuerpo Pericial de Aduanas.

Asimismo, y por considerarse necesario que los alumnos que ingresen en la Academia Oficial de Aduanas incorporen a su preparación profesional los conocimientos inherentes a la Teoría y Política del Comercio internacional, procede que el plan de estudios de la Academia Oficial citada, quede incrementado con la referida asignatura.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Hacienda para convocar oposiciones con el fin de cubrir en la Academia Oficial de Aduanas hasta veinticinco plazas de Alumno para el Cuerpo Pericial.

**Artículo segundo.**—Las oposiciones se ajustarán a los preceptos contenidos en los artículos catorce y siguientes del Reglamento para la organización y funcionamiento de la mencionada Academia Oficial, aprobado por Decreto de veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, con las modificaciones establecidas en el mismo por Decretos de siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

**Artículo tercero.**—En la convocatoria se tendrá presente lo dispuesto en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, sobre provisión de plazas en la Administración del Estado.

**Artículo cuarto.**—El plan de estudios que, para la enseñanza dentro de la Academia Oficial de Aduanas, se determina en el artículo veintitris del Reglamento del expresado Centro docente, aprobado por Decreto de veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, quedará incrementado con la asignatura «Teoría y Política del Comercio Internacional».

**Artículo quinto.**—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo prevenido en los artículos precedentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUÍN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Gonzalo de Rute y Cobo.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con efectividad del día cinco del mes de abril próximo pasado, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto fecha nueve del citado mes, a don Gonzalo

de Rute y Cobo, con destino en la Ordenación Central de Pagos del Ministerio de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, a don José Carlos Sainz de Baranda y Berdugo.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con efectividad del día ocho de junio próximo pasado, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto de diecisiete del citado mes, a don José Carlos Sainz de Baranda y Berdugo, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se nombra en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Marcos Herrero Garrido.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, con efectividad del día nueve de septiembre del corriente año y destino, Delegado de Hacienda en la provincia de Guadalajara a don Marcos Herrero Garrido, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo y desempeña el expresado cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Luis Cabello Pla, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Luis Cabello Pla, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Segundo Jefe en la Delegación de Hacienda en la provincia de Málaga, debiendo causar baja en el servicio activo, con efectos del día veintiuno del mes de septiembre del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Joaquín Segado y Olañeta.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en comisión, con arreglo a lo establecido en

el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día veintidós del mes de septiembre del corriente año y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Málaga, a don Joaquín Segado y Olañeta, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo, en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se declara jubilado al asimilado a Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales don José Huertas Albaladejo.**

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al asimilado a Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Comercio don José Huertas Albaladejo, que causará baja en el servicio activo el día trece de octubre del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Ministro de Industria y Comercio,  
JUAN ANTONIO SUANZES  
Y FERNANDEZ

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se nombra Presidente del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don José Cruz Lapazarán Beristain.**

Vacante la plaza de Presidente del Consejo Superior Agronómico, por jubilación de don Juan Antonio Dorronsoro Aizpuru, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden ministerial de ocho de agosto de mil novecientos cuarenta, y a propuesta del Ministro de Agricultura.

Nombro Presidente del Consejo Superior Agronómico, con antigüedad de doce de septiembre corriente, a don José Cruz Lapazarán Beristain, Presidente de Sección de aquel Organismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Ministro de Agricultura,  
CARLOS REIN SEGURA

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se abre nuevo plazo para solicitar pensión de silicosis a los beneficiarios anteriores a la implantación del Régimen obligatorio.**

La aplicación retroactiva del Seguro de silicosis, creado por Decreto de tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, constituyó una novedad en el campo del

Seguro de accidentes del trabajo que, por su propia naturaleza, no surtió todos los beneficiosos efectos que cabía esperar.

Debido al carácter improrrogable del plazo de tres meses que para su aplicación señalaba la cuarta norma transitoria de dicho Decreto, un gran número de trabajadores que se considera aquejado por la mencionada enfermedad profesional, y algunos derechohabientes fallecidos por la misma, no se acogieron en tiempo oportuno a los beneficios otorgados en tal disposición legal, quedando privados de la generosa tutela concedida en la misma.

Resuelto el problema económico que la ampliación de aquellos beneficios representa, ha llegado el momento de extender la protección del Seguro de enfermedades profesionales, por su Grupo de silicosis, a aquellas personas que no solicitaron en el primitivo plazo los beneficios del mismo, si bien con idénticos requisitos y limitaciones que entonces regularon su concesión.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

**Artículo primero.**—Para acogerse a los beneficios retroactivos de la cuarta norma transitoria del Decreto de tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno y artículo octavo de la Orden de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se concede un plazo extraordinario e improrrogable de tres meses, a partir de la publicación del presente Decreto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual podrán presentar sus instancias los trabajadores que se consideren incapacitados por silicosis y los derechohabientes de los fallecidos

por dicha enfermedad profesional que no lo hubieran hecho al amparo de dichas disposiciones y que reúnan los requisitos que en ellas se consignan.

**Artículo segundo.**—Las pensiones que se otorguen en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, tendrán efectos económicos a partir del primero de enero del próximo año mil novecientos cincuenta.

**Artículo tercero.**—Las indemnizaciones concedidas en virtud de las normas transitorias tercera y cuarta del Decreto de tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno y artículo octavo de la Orden de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y las que se reconozcan como consecuencia de la presente disposición, correrán a cargo de un Fondo especial que se constituirá con las aportaciones de la Caja Nacional de Seguro de accidentes del trabajo, por su Fondo de Garantía, y de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, por sus excedentes anuales, en la proporción que el Ministerio de Trabajo señale.

**Artículo cuarto.**—Se autoriza al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones de carácter complementario necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

**Artículo quinto.**—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto, y en especial, el artículo noveno del de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás (Coruña) a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se mejoran las prestaciones de los subsidios de viudedad y orfandad.**

La Ley de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, que instituyó los subsidios de viudedad y orfandad dentro del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, fijó en sus artículos cuarto y octavo unas escalas que, evidentemente, resultan hoy insuficientes para el fin perseguido. Por otra parte, esta importante rama del Régimen no fué afectada por las mejoras introducidas de mil novecientos cuarenta y uno y mil novecientos cuarenta y tres dentro de la rama general del mismo. Teniendo en cuenta la experiencia económica obtenida

en más de nueve años de aplicación de aquel sistema, puede actualmente procederse a su mejora, con objeto de hacer más eficaz la tutela que en él se otorga a las familias de los productores.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo,

**DISPONGO :**

**Artículo primero.**—Quedan modificadas las escalas de los subsidios de viudedad y orfandad previstas en los artículos cuarto y octavo de la Ley de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, en la siguiente forma:

Viudas sin hijos o nieto, o un solo huérfano .....	40
Viudas con un hijo o nieto, o dos huérfanos .....	70
Viudas con dos hijos o nietos, o tres huérfanos .....	100
Viudas con tres hijos o nietos, o cuatro huérfanos .....	130
Viudas con cuatro hijos o nietos, o cinco huérfanos .....	160
Viudas con cinco hijos o nietos, o seis huérfanos .....	200
Viudas con seis hijos o nietos, o siete huérfanos .....	250
Viudas con siete hijos o nietos, u ocho huérfanos .....	350
Viudas con ocho hijos o nietos, o nueve huérfanos .....	500

Por cada beneficiario más se incrementará el subsidio a percibir en doscientas pesetas.

**Artículo segundo.**—El Ministerio de Trabajo queda autorizado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El

Pazo de Meirás (Coruña) a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO**

**DECRETO de 30 de septiembre de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don Genaro Riestra Diaz.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Genaro Riestra Diaz, y a propuesta del Secretario general del Movimiento y Canciller de la Orden,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Secretario general del Movimiento,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de septiembre de 1949 por la que se acuerda pase a la situación disponible forzoso el Agente del Cuerpo General de Policía don Juan García Camiñas.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico, por Decreto de 14 de octubre de 1942.

He dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en atención a las circunstancias que concurren en el Agente de tercera clase del Cuerpo General de Policía don Juan García Camiñas, su pase a la situación de disponible forzoso en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1949.—P. D., el Director general, Francisco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Dirección General de Seguridad.

ORDEN de 30 de septiembre de 1949 por la que se dispone que en el concurso convocado por Orden de 13 del mismo mes y año para proveer vacantes en turno de elección, entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, se incluya la plaza de Secretario general del Gobierno Civil de Zamora.

Ilmo. Sr.: Producida la vacante de Secretario del Gobierno Civil de Zamora, con posterioridad a la publicación de la Orden de 13 de los corrientes, por la que se anunció concurso para proveer varias vacantes en turno de elección entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento y requiriéndose para concursar dicha plaza iguales condiciones que para la Secretaría del Gobierno Civil de Almería, incluida en la orden antedicha.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se incluya en la convocatoria la referida plaza de Secretario general del Gobierno Civil de Zamora y se amplie el plazo para formular solicitudes hasta el día 20 de octubre venidero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de septiembre de 1949 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Fernando Urzaiz Ubiergo, Juez de ascenso, en situación de excedencia forzosa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno cuarto, a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, con el haber anual de 22.000 pesetas, a don Fernando Urzaiz Ubiergo, Juez de ascenso, en situación

de excedencia forzosa; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 20 de mayo de 1949, cuyo funcionario continuará en la misma situación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de septiembre de 1949 por la que se encomienda a la Comisaria del Seguro Obligatorio de Viajeros la organización de la asistencia sanitaria de urgencia y el transporte inmediato de las víctimas de accidentes sometidos a su protección.

Ilmo. Sr.: El Seguro Obligatorio de Viajeros, reorganizado por la Ley de 26 de septiembre de 1941 y Decreto de 8 de mayo de 1942, realiza su función protectora sobre los usuarios de los transportes por ferrocarril, carretera, mar y aire, mediante el abono de indemnizaciones, por muertes y lesiones, resultantes de accidentes o siniestros propios del transporte público.

Las elevadas cifras que alcanzan las indemnizaciones pagadas por la Comisaria como consecuencia del notable crecimiento del tráfico y sus derivaciones, aconsejan intensificar y perfeccionar la acción protectora del Seguro, con el auxilio y cuidado inmediato de los heridos en los casos de accidentes colectivos, para realizar, en primer término, una acción humanitaria y benéfica, consiguiendo atenuar, al propio tiempo, las consecuencias de las lesiones, disminuyendo el número de muertes y reduciendo las incapacidades permanentes, con evidente repercusión económica al disminuir el volumen de las indemnizaciones.

Por otra parte, el Decreto-Ley de 17 de agosto de 1949 ha ampliado a los que resulten lesionados con incapacidades temporales los beneficios de la protección concedida por la Ley de 17 de octubre de 1947 a las víctimas de los siniestros de carácter catastrófico que figuren asegurados por pólizas de Accidentes del Trabajo o de Accidentes Individuales, siendo, por lo tanto, de indudable conveniencia utilizar los expresados servicios complementarios para el auxilio inmediato de las víctimas de siniestros catastróficos.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de V. I., y de conformidad con la acordado unánimemente por el Consejo del Seguro Obligatorio de Viajeros y por el Comité Directivo del Consorcio de Accidentes Individuales, se ha servido disponer:

Primero.—Se autoriza a la Comisaria del Seguro Obligatorio de Viajeros y al Consorcio de Accidentes Individuales para desenvolver, en la forma que estimen más eficaz, la asistencia sanitaria de urgencia y el transporte inmediato de las víctimas de accidentes sometidos a su protección.

Los siniestros que se produzcan en las líneas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles podrán incorporarse a dicho sistema de protección complementaria, mediante acuerdo específico entre los elementos rectores de los respectivos organismos.

Segundo.—Los gastos que originen las atenciones de referencia se efectuarán con cargo al margen de disponibilidad que ofrezca la recaudación de los mencionados

servicios, un vez atendidos los siniestros y proporcionalmente a su respectivo encaje de primas.

Tercero.—Se encomienda a la Dirección General de Seguros la aplicación de la presente Orden, quedando autorizada para dictar las normas complementarias a efectos de su mayor eficacia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1949.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de septiembre de 1949 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Física experimental» de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Física experimental» en la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) de la Universidad de La Laguna.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, apartado segundo, del Decreto de Ordenación de la Facultad de Ciencias, de 7 de julio de 1944, ha resuelto anunciar las oposiciones a la mencionada cátedra con el nombre de «Optica», pero entendiéndose, según se hace constar en la disposición aludida, que el catedrático que obtenga esta cátedra desempeñará la de «Física experimental» en la mencionada Universidad, teniendo derecho a participar en los concursos de la cátedra a la que hubiera hecho oposiciones.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de septiembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de octubre de 1949 por la que se confirman en sus cargos de Encargados de curso de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Para atender a las necesidades de la enseñanza del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en sus cargos de Encargado de curso de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, y para el curso 1949-50, a los siguientes señores: D. Benjamin Suria Borrás, de «Dibujo».

D. José Jimeno García, de «Dibujo Decorativo»;  
D. Alfonso Roig Izquierdo, de «Liturgia y Cultura Cristiana».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de octubre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio

Relación de opositores según número obtenido en el sorteo celebrado a las dieciocho horas del día de hoy, y que será el de orden de su actuación en los ejercicios.

Numero de sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Número de sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
1.	D. Ernesto Mateo Martínez Alcubilla ...	L	80.	D. Rafael González Echegaray .....	L
2.	D. Francisco Alvarez Villar .....	L	81.	D. Santiago de la Prieta Santiago .....	L
3.	D. Carlos Fraile Vallés .....	L	82.	D. Francisco Javier Ibañez Martín ...	L
4.	D. Manuel Albiñana García-Quintana.	L	83.	D. José Maeso Nuñez .....	L
5.	D. Jaime Pérez de Heredia Ruiz de Es-	L	84.	D. Alberto Perzles Salzmänn .....	L
	cudero .....	L	85.	D.ª Matilde María Purificación Barrios	L
6.	D. Federico Morales del Campo .....	L		Sánchez .....	L
7.	D. Antonio Lorenzo Basó Andréu .....	L	86.	D.ª María del Carmen Quintana Pu-	L
8.	D. Mario Hermida González .....	L		jalto .....	L
9.	D. Fernando Albasanz Gallán .....	L	87.	D. Ramiro González Brugos .....	L
10.	D. Juan Ortega Bravo .....	L	88.	D. José Marino Velasco .....	L
11.	D. Carlos Pérez Bello .....	L	89.	D.ª María del Carmen Ruiz del Portal	L
12.	D. Severino Ordiales Riestra .....	L		Díaz .....	L
13.	D. Luis Canal Roquet-Jalmar .....	L	90.	D.ª Rosina Alonso Martínez .....	L
14.	D. Faustino Pereiro Gete .....	L	91.	D. José Nogués Pérez .....	L
15.	D. Angel Emilio Palomo Palacios .....	L	92.	D. José Aguilár Miguel .....	L
16.	D. Domingo Lorenzo García .....	L	93.	D. Julian Blázquez Hernández .....	L
17.	D. Tomás Jalón García .....	L	94.	D. Constante Leiros Freire .....	L
18.	D. Francisco Fernández Díaz .....	M	95.	D. Vicente Montañ Muñoz .....	L
19.	D. Rafael Bauzá Bauzá .....	L	96.	D. Pedro Gomez Quintana .....	L
20.	D. Andrés Amo del Río .....	L	97.	D. Antonio Eugenio Gómez Quintana.	L
21.	D. Ricardo Pérez Galarza .....	O. C.	98.	D. Felipe Fernández Rodríguez .....	L
22.	D. Manuel González-Simarro y López.	L	99.	D. Carlos Ojón Bravo .....	L
23.	D. Leonardo Gómez Vilanova .....	L	100.	D. Julian Casado de la Puerta .....	EX-C
24.	D. José Sánchez Casanueva .....	L	101.	D. Marcial Escudero Ruiz .....	EX-C
25.	D. José María Abarca Pérez .....	L	102.	D. José Iizarbe Navarro .....	L
26.	D. Ramón Cortazar Cabrillo .....	EX-C	103.	D. Marcial Sequera Simón .....	L
27.	D.ª Angeles Goded Javierre .....	L	104.	D. Gregorio Perjado González .....	L
28.	D. Enrique Cachazo Alcántud .....	L	105.	D. José Aguilera Mateos .....	L
29.	D. Angel Tudela Dorta .....	L	106.	D. Ramón de la Rosa Olivera .....	L
30.	D. Antonio Soutelo García-Estoa .....	L	107.	D. Miguel Zerolo Valderrama .....	L
31.	D. Adolfo Hernández Vidal .....	L	108.	D. José Ruiz del Arbol Rodríguez .....	O. P.
32.	D. José Miguel Romero Gómez Ro-	L	109.	D. Antonio Orue Rubio .....	L
	dulfo .....	EX-C	110.	D. Jesús Martínez Gohzález .....	L
33.	D. Francisco Humberto Cabrera Alonso.	L	111.	D.ª Carolina Taboada Vázquez .....	-Dep. Vict. G.
34.	D. Rafael Rico Durán .....	L	112.	D. Luis Martínez Palomares .....	L
35.	D. Tomás Sastre Juan .....	L	113.	D. Marcos Escribano Beltrán .....	EX-C
36.	D. Juan José Presa Santos .....	EX-C	114.	D. Francisco López Sarmiento .....	L
37.	D.ª Luisa Sanz Mardomingo .....	L	115.	D. Joaquín Villalba Prats .....	L
38.	D. Vicente Lomo Robles .....	L	116.	D. Francisco de Paula Cascajo Ro-	L
39.	D. Jesús Lodeiro Tejedor .....	L		sende .....	L
40.	D. Manuel Quesada Parras .....	L	117.	D. Daniel Naranjo Medero .....	L
41.	D. Félix López Casanova .....	L	118.	D. Restituto Aparicio Vidales .....	L
42.	D. Francisco Jiménez Marrades .....	L	119.	D. Robustiano Sánchez Sánchez .....	L
43.	D.ª María del Pilar Salgado Rodríguez.	L	120.	D. Miguel Cuadros Avilés .....	L
44.	D. Luis Alvarez Teruel .....	L	121.	D. Pedro Haro Ramírez .....	L
45.	D. Salvador Andrés Martín .....	L	122.	D. Luis Cañete Neriá .....	L
46.	D. Miguel Roig Mas .....	L	123.	D. Filiberto Rivas Sánchez .....	L
47.	D. José Barceló Rullán .....	L	124.	D. José Aguar Pérez .....	EX-C
48.	D. José Vicuña Palacio .....	EX-C	125.	D. Juan Casas Medina .....	L
49.	D. Domingo Velasco Ruiz .....	L	126.	D. Francisco de Asís Cañal Duque ...	EX-C
50.	D. Salvador Bataller Castelló .....	L	127.	D. Francisco Eduardo González Menén-	L
51.	D. Eduardo Nicoláu Casanova .....	L		cez .....	M
52.	D. José Menéndez Hernández .....	L	128.	D. Juan Barrero Corchero .....	L
53.	D. Gumersindo Martínez Hernández ...	L	129.	D. Valentín Lozoya Valdés .....	L
54.	D. Antonio Blas Vanell .....	L	130.	D.ª Marcelina Parra Gascón .....	L
55.	D. José María Garrico Lopera .....	L	131.	D. Manuel Barceló Obach .....	L
56.	D. Raimundo Aguayo Moles .....	L	132.	D. Juan Plana Salas .....	L
57.	D. Juan Luna Ortega .....	L	133.	D. Fernando de Noriega Vega .....	L
58.	D.ª Josefa Hernández Silva .....	L	134.	D. Francisco Ovejar de la Mata .....	L
59.	D.ª María del Socorro Hernández Silva.	L	135.	D. Juan Riutort Sastre .....	EX-C
60.	D. Francisco Rendueles Hourtonat .....	L	136.	D. Manuel Fernández Mazarambroz y	L
61.	D. Amadeo Amenós Busquet .....	L		Fernández Mazarambroz .....	EX-C
62.	D. Fernando Delgado Díez .....	EX-C	137.	D. Jaime Sixto Lorenzo .....	L
63.	D. Raimundo Ahumada González .....	L	138.	D. Manuel López Santamaria .....	L
64.	D. Rafael Carlos Huerta Huerta .....	L	139.	D. Eduardo Díaz Morales .....	L
65.	D.ª Sara Méndez Cacheiro .....	L	140.	D. José María Peláez Suárez .....	L
66.	D. Manuel Antonio de la Riva Zam-	L	141.	D. José Bagueña Barrachina .....	L
	brano .....	L	142.	D.ª Elena de la Concepción Bueno Alba.	L
67.	D. Andrés Guiteras Casesnoves .....	L	143.	D. Manuel Varela de Tuya .....	L
68.	D. José del Río Jiménez .....	O. C.	144.	D. Santos Albalá Cortijo .....	L
69.	D. Angel Jiménez Cara .....	L	145.	D. Fernando Soler Mustieles .....	L
70.	D. Enrique Sánchez Serrano .....	L	146.	D. Ricardo Sanz Reig .....	L
71.	D. Maurilio Fernández Herrero .....	L	147.	D. José María Gracia Herrero .....	L
72.	D. Eduardo Vicente Cillero .....	L	148.	D. Jaime Armengol Morante .....	L
73.	D. Ricardo Prada Jiménez .....	L	149.	D. Rafael Lozano Ramirez .....	L
74.	D. Juan Capó Porcell .....	L	150.	D. Carlos Rodríguez Raigón .....	EX-C
75.	D. Jerónimo Calafell Boch .....	L	151.	D. Francisco Garcíañña Gorriti .....	L
76.	D. Evaristo Juan Sánchez Simó .....	L	152.	D. Pelayo Felipe Moreno Pardo .....	L
77.	D. Rafael Irizar Lujá .....	L	153.	D. José Felipe Foix .....	L
78.	D. Fernando Hernández de Pablo .....	EX-C	154.	D. Fernando García de Pazo Relanzón.	EX-C
79.	D.ª María del Carmen Soria Rosellón.	H	155.	D. Andrés Fernando Saiz Sanchez .....	L



Número de sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Número de sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
156.	D. Francisco Roselló Pons	L	207.	D. Adolfo Suárez Martínez	L
157.	D. Julián Fernández Sánchez	L	208.	D. Victor Manuel Armendariz Biurrun.	L
158.	D. Manuel Fernández de las Casas	L	209.	D. Luis Seoane Rodríguez	EX-C
159.	D. Rafael Navia-Osor o Merás	L	210.	D. Lorenzo Cereceda Jordá	L
160.	D. Antonio Rubio González	EX-C	211.	D. Carlos Argüelles Longoria	L
161.	D. Cándido Crespo Zambrano	L	212.	D. Luis Fernández Polanco Cabezudo.	L
162.	D. Jose Antonio Moreno Suárez	L	213.	D. José Gallego Gallego	L
163.	D. Manuel Barquero Moreno	L	214.	D. Ramón Janzá Espuña	L
164.	D. Alfredo Murlachá Murianchi Ardid.	L	215.	D. Antonio López Rieives	L
165.	D. Manuel Rubio Lorenzo	L	216.	D. Aurelio Sahagún Torija	L
166.	D. Augusto Macías Sáenz	L	217.	D. Antonio Sánchez Gandía	L
167.	D. Juan Bautista Delgado	L	218.	D. Angel Suárez Barcenaa	O. P.
168.	D. Miguel Ignacio Portugués Hernando.	L	219.	D. José Luis Ferrat Pozuelo	L
169.	D. José Mora Rog	L	220.	D. Manuel Gómez Ríos	L
170.	D. José María García Miranda	L	221.	D. Wenceslao Llano Tamayo	EX-C
171.	D. Luis de Fuentes Orti	L	222.	D. Benito Calvo Gil	L
172.	D. Julio Martíia Guzmán	O. P.	223.	D. José Luis Fernández Cuadrado	L
173.	D. Rodrigo Pita Merce	L	224.	D. Julio Herrero Rosales	L
174.	D. Manuel Coll Estivill	H	225.	D. Manuela Angeles González Iglesias.	L
175.	D. Antonio Flores Sánchez	L	226.	D. José Manuel Trigo Alvarez	EX-C
176.	D. Roberto Tobalinas Aberturas	L	227.	D. Francisco Ramos Espinosa	L
177.	D. José Taboada García	L	228.	D. Pedro Miguel Fraile Moral	L
178.	D. Pedro Cifuentes Díaz	L	229.	D. Pedro Rodríguez Goicoechea	L
179.	D. Fernando Alcalá Marín	L	230.	D. Carlos Calvo García	L
180.	D. José Pascual Alfonso	L	231.	D. Juan Garcia Pesarrodonaa	L
181.	D. Felipe Garcia de Albéniz y Beltrán de Heredia	EX-C	232.	D. Emilio Sixto Jiménez Puig	L
182.	D. Juan Borja Rico	L	233.	D. Manuel Alonso González	L
183.	D. Vicente Jiménez Borja	L	234.	D. Francisco Sánchez Rodríguez	L
184.	D. Horacio Jiménez Hurtado	EX-C	235.	D. Andrés Garcia García	L
185.	D.ª María del Carmen Martí de Vesés y Puig	L	236.	D. Ramón González-Alegre Balgoma	L
186.	D. Andres Niñez Secos	L	237.	D. Domingo Valdés Méndez	L
187.	D. Julio Orensanz Ramirez	L	238.	D. Fernando Garcia-Rivero Burbano	O. P.
188.	D. Manuel Hernández Tasa	L	239.	D. Francisco Villalón. Villalón-Daoiz	L
189.	D. Modesto Moix Puig	L	240.	D. Juan Pérez Arnáu	L
190.	D. José Ramón Amor Alvarez	L	241.	D. Jerónimo Castaño Pascual	L
191.	D. Ricardo Gómez Picazo	L	242.	D.ª María del Pilar Pérez Escudero	L
192.	D. Aurelia Gómez Picazo	L	243.	D. Isidoro Luna Roldán	L
193.	D. Alfonso Enriquez Tabares	L	244.	D. José Arsenio Rubio Bermejo	L
194.	D. Ignacio Seoane Moreno	MUT.	245.	D. Juan Maria Aguirrezabalaga Egui-réun	L
195.	D. Jesús Aranda Navarro	L	246.	D. José Barrucco Conde	L
196.	D. José Pablo de la Puente Llovera	L	247.	D. Wenceslao Baquedano Judes	L
197.	D. Ignacio Maria Urrechua Libano	L	248.	D. José Naranjo López	L
198.	D. Juan Cervera Garcia de Paredes	L	249.	D. José Maria Sánchez del Rey	EX-C
199.	D. Angel Hernández Garcia	L	250.	D. Angel Caballer Rodríguez	L
200.	D. Francisco Javier Navarro López	L	251.	D. Germán Santomé Castro	L
201.	D. José Ibort Martí	EX-C	252.	D. José Torreblanca Vergara	L
202.	D. Ciríaco Gómez Fidalgo	L	253.	D.ª Margarita Barrera Roldán	L
203.	D. Sebastián Badiola Badiola	L	254.	D. Vicente Varillas Pérez	L
204.	D. Sebastián Piera Banala	O. P.	255.	D.ª Maria de la Purificación del Casti-lló Martin	L
205.	D. Juan Cortízar Rodeiro	L	256.	D. Godofredo Gutiérrez Anca	L
206.	D. Demetrio Morán Morán	L	257.	D. Juan José Veci Cicero	L
			258.	D. Vidal López y López	L

Madrid, 5 de octubre de 1949.—El Presidente del Tribunal, Pedro F. Valladares.

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

Annunciando concurso para la ejecución del proyecto de construcción de una canalización subterránea para cables (Sección Sur) en Bilbao.

Para la ejecución del proyecto de construcción de una canalización subterránea para cables (Sección Sur) en Bilbao, por un importe total de 422.623,91 pesetas, que será satisfecha al contratista, independientemente, y de forma proporcional por cada Entidad cooperadora, correspondiente a la Administración 178.987,74 pesetas; a The Eastern Telegraph Company Limited, 185.291,69 pesetas, y a Iberduero, S. A., 53.344,48 pesetas, una vez recibidas las obras por la Administración, se admiten proposiciones con arreglo a dicho proyecto y pliego de condiciones, a excepción de lo referente al abono de honorarios por redacción del proyecto, dirección facultativa de las obras y del ayudante, para el presupuesto correspondiente a la Administración, cuyo pago se registrará por lo dispuesto en la reciente Orden ministerial de 8 de agosto último. Estos documentos estarán a disposición de los concursantes en el Departamento de Servicios Técnicos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, todos los días laborables, de diez a trece horas. Las proposiciones, reintegradas con pó-

lizas de 470 pesetas, se presentarán, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación «Concurso para la ejecución del proyecto de construcción de una canalización subterránea para cables (Sección Sur) en Bilbao», en el Registro General de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, Madrid, antes de las doce horas del día 22 de octubre de 1949, acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Los que acrediten la personalidad o la representación del concurrente.
  - 2.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial o de Utilidades.
  - 3.º Justificantes de hallarse también al corriente en el pago de toda clase de seguros sociales.
  - 4.º Certificación sobre compatibilidad de los altos cargos de las compañías, conforme al Decreto-ley de 1928.
  - 5.º El resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 8.452,50 pesetas, en concepto de fianza provisional, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación; y
  - 6.º A ser posible, referencia de los trabajos análogos realizados.
- Las proposiciones mencionadas se ajustarán al siguiente modelo:  
Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle de ..... número ..... piso ..... en nombre propio o en concepto de apoderado de don ..... (nom-

bre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad ..... domiciliada en ..... según copia notarial de la escritura de mandato o de poder o documento que acompañe y que acredite legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercer esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número ..... de BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día ..... de ..... y vistos y examinados los pliegos de condiciones generales y especiales, y la modificación en cuanto a honorarios de los Ingenieros de Telecomunicación, introducida por Orden ministerial de 8 de agosto del corriente año, para las obras a cargo del Estado, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por ..... relativos a las obras de ..... se compromete a llevar a cabo la ejecución del mismo, tomando a su cargo la realización de todas las obras necesarias al efecto y el cumplimiento de las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos, por la cantidad de ..... (en letras) ..... pesetas—Madrid ..... de ..... de 19.....—Firma (nombre y dos apellidos).

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.  
Madrid, 26 de septiembre de 1949.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González, 1.824-A. C.

**MINISTERIO DE HACIENDA****Dirección General de Timbre y Monopolios**

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno, a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción Ge-

neral de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Pilar Jiménez Jiménez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.  
María Dolores Alvarez Alvarez, Gregoria Jiménez García, María Julia Vázquez Valcárcel y Carmen Arellano Martínez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1949.—Por orden, J. Zancada.

**LOTERIA NACIONAL**

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día

Números	Premios Pesetas	P O B L A C I O N E S			
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE
29238	600.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
493	300.000	Madrid.	Madrid.	Palencia.	J. Frontera.
1711	150.000	Antequera.	Alicante.	Villa del Río.	La Coruña.
12379	7.500	Madrid.	Barcelona.	Sevilla.	Madrid.
28852	7.500	Granada.	Barcelona.	Barcelona.	Zaragoza.
37943	7.500	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.
43208	7.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
6810	7.500	Aibacete.	Barcelona.	Oviedo.	Sevilla.
26214	7.500	Jaén.	N. a v al moral de la Mata.	León.	Ubeda.
21624	7.500	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
13206	7.500	La Coruña.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de octubre de 1949. Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en decimos a diez pesetas. Madrid, 5 de octubre de 1949.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO****Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes:

Serie CCD-1, números 126.255 y 126.256, expedidas por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de Ciudad Real y que amparaban el transporte por carretera de 100 y 80 lanares, respectivamente, desde Retuerta de Bullaque (Ciudad Real) a Madrid, a la consignación de Laurentino Carrascosa.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados organismos, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación del paradero de dichas guías, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL****Dirección General de Enseñanza Universitaria**

Convocando a oposición la cátedra de «Física experimental» de la Universidad de La Laguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de ju-

lio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Optica» (para desempeñar «Física experimental») de la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) de la Universidad de La Laguna, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.  
2.ª Haber cumplido veintitún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la Legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:  
a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.  
b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a optar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrían ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición sécima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste, en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite,

mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tableros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 22 de septiembre de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

## Dirección General de Bellas Artes

*Confirmando para el curso 1949-50 a los Profesores de la Escuela Preparatoria de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de julio último, que extendía al primer curso las enseñanzas que provisionalmente se dan en la Escuela Preparatoria de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con la propuesta elevada por la misma,

Esta Dirección General ha tenido a bien confirmar para el curso 1949-50 a los siguientes Profesores:

Don Pedro de Geala y García, de «Dibujo del natural, primer curso y Procedimientos pictóricos».

Don Mariano de Cossío Martínez-Fortín, de «Anatomía artística y Colorido».

Don Miguel Márquez Feñate, de «Modelado y talla escultórica, primer curso».

Todos ellos con carácter provisional y gratuito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de septiembre de 1949.—El Director general, Juan de Contreras.

## Dirección General de Archivos y Bibliotecas

(Registro General de la Propiedad Intelectual)

*Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1941. (Conclusión.)*

79626.—«Café del norte» (pasodoble coreable) Musical y literaria; por Manuel Pérez Simón y Andrés Bayot Rius y Manuel García Sellés.—695.

79627.—«Risas de artista». Colección de bailables. Contiene: «Nobleza legionaria» (pasodoble), «Raro y feo» (pericón), «Riobó» (pasodoble), «Amor patrio» (pasodoble), «Por la patria» (pasodoble). Musical; por Andrés Bayot Rius.—696.

79628.—«Canciones alegres». Colección de bailables. Contiene: «Traición» (pasodoble), «Niña preciosa» (vals lento), «Cantares guerreros» (vals jota), «Flor deseada» (pasodoble), «Tarde de toros» (pasodoble). Musical; por Andrés Bayot Rius.—697.

79629.—«¡Por caridad!» (tango canción). Musical y literaria; por Alejandro Híjar Blasco y Teodoro Iriarte Reinos.—1337.

79630.—«Colección musical Enciso Serrano». Contiene: «Canción española», «En la feria del querer», «Las doce han tocado». Musical; por Lorenzo Enciso Egueren y Agustín Serrano Sanz.—1338.

79631.—«Facetas de España». Album número 3. Contiene: «Mariposas» (tango), «Danzar es vida» (conga), «Mundial» (claque vals), «Los ojitos de tu cara» (conga), «No comprendes...» (tango). Musical y literaria; por Esteban Collado Galindo y Pablo Luna Bospin.—1339.

79632.—«Ortografía española teórica y práctica». Científica; por León Sanz Lodre. Establecimiento «El Noticiero».—1340.

79633.—«Tratado de Gramática española con análisis gramatical». Científica; por León Sanz Lodre. Establecimiento «El Noticiero».—1341.

79634.—«Colección musical «Jarifa». Contiene: «Cantando» (vals), «¡Tenga cuidado!» (ranchera). Musical; por Angle Jarifa.—1342.

79635.—«Azul vals...» y «Mi única ilusión». Musical y literaria; por Luis Araque Sancho.—1343.

79636.—«Historia del Arte hispánico». Tomo III. Literaria; por Juan Contreras y López de Ayala Marqués de Lozoya. Imprenta Hispano Americana, S. A.—21877.

79637.—«Cómo se vence». Fantasia dramática. Argumento adaptable a la acción teatral y cinematográfica. Literaria; por Juan Molas Valverde. Litografía J. Beltrá.—2205.

Madrid, 30 de junio de 1942.—El Jefe de Registro, J. Jiménez.

*Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1941.*

79638.—«Lecciones elementales de Nacional Sindicalismo», que dirige a los Instructores de O. J. el Asesor nacional de Cultura y Formación. Literaria; por Julián Pemartín Sanjuán. Talleres Tipográficos de Gráfico-Papelera.—49242.

79639.—«Primer amor». Guión cinematográfico. Basado en la novela «Aguas primaverales», de Juan Turgueneff. Literaria; por Claudio de la Torre Millares y Manuel Tamayo. Gráficas Uguina.—49243.

79640.—«Marianela» (música de la película del mismo nombre). Musical; por Jesús Guridi Bidaola.—49244.

79641.—«Enfermedades comunes al hombre y animales». Científica; por Cayetano López López. Gráfico-Papelera.—49245.

79642.—«Concierto en «fa» sostenido», para piano y orquesta. Contiene: Allegro con brío, «Adagio» y «Allegro». Musical; por José Muñoz Molleda.—49246.

79643.—«Los leones de Castilla» (zarzuela en un acto). Musical; por José Serrano Simeón. Unión Musical Española.—49247.

79644.—«Amores... santificados». Poema representativo. Literaria; por Gonzalo de Hoyos Díez. Gráficas Ibarra.—49248.

79645.—«Venta de Vargas» (pasodoble). Musical; por Juan Tellería Arizabalaga.—49638.

79646.—«Cuando voy a la fuente...» (canción segoviana). Literaria y musical; por Luis Martín García y Félix París Pérez.—49250.

49647.—«Colección Manresa». Contiene: «Espuma» (tango), «Oasis» (tango), «Cuando sepas...» (tango). Musical; por José Domínguez Andía («Manresa»).—49251.

79648.—«Huellas del Islam» (Santo Tomás de Aquino, R. Turneda Pascual, San Juan de la Cruz). Literaria; por Miguel Asín Palacios. Espasa Calpe, S. A.—49252.

79649.—«El Duque de Gandía» (el noble Santo del primer Imperio). Literaria; por Alejandro Rey-Stolle y Pedrosa («Adro Xavier»). Espasa Calpe, S. A.—49253.

79650.—«Tuyo y mío» (comedia en tres actos). Dramática; por Joaquín Álvarez Quintero (Serafín y Joaquín Álvarez Quintero). Talleres Tipográficos de Espasa Calpe.—49254.

79651.—«Mi dulce amor» (slow fox). Literaria y musical; por Santiago López Mota y Miguel Cueto Julián.—49255.

79652.—«Opio embriagador» (vals). Literaria y musical; por Miguel Cueto Julián.—49256.

79653.—«Espíritu y carne» (novela); por Antonio Quintela Ferreiro. Literaria. Gráfica Literaria. Francisco G. Vicente.—49258.

79654.—«Rutas del imperio» (Fernando

Poo y Guinea). Científica; por José César Banceliella y Bárcena. Gráficas Administrativas.—49259.

79655.—«Mapa topográfico nacional de España»: «Villareayo», «Biescas», «Monzón», «Olvega» y «Terrientes». Artística científica; por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.—49260.

79656.—«Mapa topográfico nacional de España»: «Lastres», «Orduña», «Burgos», «Logroño», «Calahorra», «Os de Balagner», «Santa Coloma de Farnés» y «Borobia». Artística científica; por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. Talleres del Instituto Geográfico y Catastral.—49261.

79657.—«Mapa topográfico nacional de España»: «Droca», «San Lorenzo», «Mirandilla», «Maiadas», «Madrigalejo», «Castuera», «Córdoba», «Albuñol» y «La Línea». Artística y científica; por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. Talleres del Instituto.—49262.

79658.—«Mapa topográfico nacional de España»: «Busto» (Luarca), «Castro Urdiales», «Guecho», «Bermeo», «Lekeitio», «Jazquivel», «Irún», «Valmaseda», «Moya del Baztán», «Oña» y «Liena». Científica; por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. Talleres del Instituto.—49263.

79659.—«Mapa topográfico nacional de España»: «Bielsa», «Sasamón», «Cies», «La Poba del Lillet», «Oya», «Berga», «Verin», «Puigreig», «Cuellar», «Olombra», «Navas de Oro». Científica y artística; por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. Talleres del Instituto.—49264.

79660.—«Mapa topográfico nacional de España»: «Cantalejo», «Sepúlveda», «Riaza», «Turégano», «Peñaranda de Bracamonte», «El Espinar», «Las Navas del Marqués», «San Martín de Valdegejias». Científica y artística; por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. Talleres del Instituto.—49265.

79661.—«Mapa topográfico nacional de España»: «Sotillo de la Adrada», «Villarejo de Fuentes», «Moncófar», «Gallina», «Villar del Rey», «Navalvillar de Pela», «Villanueva de la Serena». Artística y científica; por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. Talleres del Instituto.—49266.

79662.—«Mapa topográfico nacional de España»: «La Albuera», «Oliva de Mérida», «Alicante», «Alhama de Murcia», «Fuente Álamo de Murcia», «Guéjar de Sierra». Artística y científica; por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. Talleres del Instituto.—49267.

79663.—«Mapa topográfico nacional de España»: «Oropzo», «Casalreina», «La Guardia», «Cardenosa», «Faro de Oropesa», «Don Benito», «Montijo». Científica y artística; por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. Talleres del Instituto.—49268.

(Continuará.)

**Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea» e «Historia General de la Cultura» (Moderna y Contemporánea) de las Universidades de Valencia y Zaragoza, convocadas por Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31 de agosto) y 20 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28)**

*Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras.*

Se convoca a los señores opositores a las citadas cátedras para hacer su presentación el día 4 (cuatro) del próximo mes de noviembre del año actual, a las cinco (5) de la tarde, en el Instituto «Jerónimo Zurita», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Medinaceli, 4), con el fin de cumplimentar el pá-

trafo segundo (entrega de la Memoria, programa, etc.) del artículo 13 (trece) del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias y darles a conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios. Asimismo harán entrega del recibo de los derechos de examen que señalan las disposiciones en vigor.

Madrid, 4 de octubre de 1949.—El Presidente del Tribunal, Antonio de la Torre.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Rehabilitando la concesión que se indica a la Compañía Anónima Mengemor.*

Visto el expediente relativo al aprovechamiento otorgado por resolución gubernativa de 28 de marzo de 1917 a don Humberto Meermans, para aprovechar aguas de los ríos Genil, Guarnón y barranco de San Juan, en término de Güéjar-Sierra (Granada), con destino a producción de energía eléctrica, cuyo aprovechamiento actual usufructúa la Compañía Anónima Mengemor,

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Rehabilitar esta concesión sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se rehabilita a nombre de la C. A. Mengemor la concesión otorgada por providencia gubernativa de 28 de marzo de 1917 a don Humberto Meermans de Smet, para derivar aguas de los ríos Genil, Guarnón y barranco de San Juan, en término de Güéjar-Sierra (Granada), con destino a producción de energía eléctrica en los caudales instantáneos que en ella se fijan, y cuyas obras se llevarán a efecto con arreglo al proyecto que sirvió de base a la petición.

2.ª La concesión se entiende hecha por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación parcial o total, expirado el cual revertirá gratuitamente al Estado y libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones den de 14 de junio de 1921 y Real Orden de 7 de julio siguiente; y también se entiende hecha sin perjuicio de tercero, a título de precario, salvo el derecho de propiedad, pudiendo la Administración modificar los términos de la concesión y hasta caducarla por causa de mayor utilidad pública.

3.ª Las obras deberán dar comienzo en el plazo de tres meses, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta rehabilitación, y deberán quedar terminadas a los tres años, contados a partir de la misma fecha. El concesionario presentará en el término de noventa días, contados a partir de la fecha de la publicación de la rehabilitación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un plan anual de las obras escalonadas de este aprovechamiento a base del referido plazo de ejecución de las mismas en tres años, el que, una vez informado por la Confederación, se someterá a la aprobación de la Superioridad, quedando obligado el concesionario a cumplirlo rigurosamente tanto en todas sus partes como en el total.

4.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

5.ª Se ejecutarán las obras bajo la

inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquella se originen, debiendo darse cuenta a esta Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la Confederación del Guadalquivir con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

7.ª El concesionario queda obligado a establecer las estaciones de aforos que previene la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo presentar los proyectos correspondientes en el plazo de un año, a partir de la fecha de la rehabilitación.

8.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

9.ª Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

11. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

B) Esta rehabilitación lleva consigo la obligación de constituir en la Caja General de Depósitos, dentro del plazo de treinta días que se fije para la aceptación de esta resolución, una fianza previa de 620.343,50 pesetas, a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, como garantía a responder de las condiciones establecidas, la cual será devuelta una vez se apruebe el acta de reconocimiento final de los trabajos.

C) Si la Compañía concesionaria no acepta la rehabilitación en la forma propuesta o si, una vez aceptada, no cumple los plazos estipulados y condiciones establecidas, salvo caso de fuerza mayor, debidamente acreditado, se procederá a decretar la caducidad, con pérdida de la fianza extraordinaria constituida y demás depósitos que existieren.

Y habiendo aceptado la Compañía peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, mas el recargo reglamentario, que queda unida al expediente y constituida la fianza a que se refiere el apartado B, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Compañía interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

DIRECCIÓN GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

### LOTERIA NACIONAL PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de octubre de 1949

Ha de constar de cinco series de 54.000 billetes cada una, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en decimos a 10 pesetas; distribuyéndose 3.730.800 pesetas en 7.833 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de ... ..	400.000
1 de ... ..	200.000
1 de ... ..	100.000
8 de 6.000 ... ..	48.000
1.586 de 1.000 ... ..	1.586.000
539 de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero ... ..	539.000
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ... ..	99.000
99 idem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ... ..	99.000
99 idem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ... ..	99.000
2 idem de 6.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero ... ..	12.000
2 idem de 3.000 id. id., para los del premio segundo ... ..	6.000
2 idem de 1.480 id. id., para los del premio tercero ... ..	2.960
5.399 reintegros de 100 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ... ..	539.900
<b>7.833</b>	<b>3.730.800</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54.000, y si este fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena: es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 8 de abril de 1949.—El Director general Fernando Roldán.